

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)	EUR. 1 No A		000.000
	Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso		
	2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre y (indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)		
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa)	4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	5. País, grupo de países o territorio de destino	
	7. Observaciones		
6. Información relativa al transporte (mención facultativa)			
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1); Designación de las mercancías (2)	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.)	10. Facturas (mención facultativa)	
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Sello Modelo No..... Aduana o Autoridad gubernamental competente:.... País o territorio de expedición:..... En....., a..... (Firma)	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. En....., a..... (Firma)		

- (1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escribese "a granel", según sea el caso.
- (2) Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía al nivel de partida (4 dígitos).
- (3) Rellénesse únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

<p>13. SOLICITUD DE CONTROL, con destino a:</p>	<p>14. RESULTADO DEL CONTROL</p>
<p>Se solicita la verificación de la autenticidad y de la regularidad del presente certificado.</p> <p>En, a</p> <p style="text-align: right;">Sello</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>	<p>El control efectuado ha demostrado que este certificado(*)</p> <p><input type="checkbox"/> Ha sido efectivamente expedido por la aduana o la autoridad gubernamental competente indicada y que la información que contiene es exacta.</p> <p><input type="checkbox"/> No cumple las condiciones de autenticidad y exactitud requeridas (véanse notas adjuntas).</p> <p>En....., a.....</p> <p style="text-align: right;">Sello</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p>_____</p> <p>(*) Márquese con una X el cuadro que corresponda.</p>

Notas

- (1) El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser aprobadas por la persona que haya extendido el certificado y ser visadas por las autoridades aduaneras o la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
- (2) No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
- (3) Las mercancías deberán designarse de acuerdo con los usos comerciales y con el detalle suficiente para que puedan ser identificadas.

Notas al certificado de circulación EUR.1

Con el propósito de aplicar el trato preferencial, se deberá contar con un certificado de circulación EUR.1 expedido por las autoridades aduaneras del país de exportación de conformidad con lo siguiente:

- Campo 1. Deberá anotarse el nombre completo, denominación o razón social, domicilio completo del exportador y país de exportación.
- Campo 2. Deberá indicarse el país de exportación y el país de importación.
- Campo 3. Deberá indicarse el nombre completo, denominación o razón social, domicilio completo del destinatario y país de destino, en caso de conocerse.
- Campo 4. Deberá indicarse el país, grupo de países o territorio de la Parte exportadora de donde se consideran originarios los productos.
- Campo 5. Deberá indicarse el país, grupo de países o territorio de la Parte importadora al que se destinan las mercancías.
- Campo 6. Deberá indicarse el medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ingreso al territorio nacional, incluyendo el número de guía aérea o conocimiento de embarque, en caso de conocerse.
- Campo 7. Cuando el certificado ampare productos de las partidas arancelarias 52.08 a 52.16., 54.07 a 54.08., 55.12 a 55.16., 58.01, 58.06 y 58.11 (textiles) o de las partidas arancelarias 64.02 a 64.04 (calzado), cuando dichas mercancías no hayan cumplido con la regla de origen aplicable a dichas partidas, pero cumplan con la regla de origen específica para el cupo textil o de calzado establecido en el Apéndice II o II(a), del Anexo III de la Decisión, en este campo deberá señalarse el número de certificado de cupo que ampare los productos y contener la siguiente leyenda:
- A. En el caso de textiles, "Cumple la norma de origen específica establecida en el Apéndice II" o "Meets the specific rule of origin as set out in Appendix II".
- B. En el caso de calzado, "Cumple la norma de origen específica establecida en la Nota 9 del Apéndice II(a)" o "Meets the specific rule of origin as set out in Appendix II(a), Note 9".
- Cuando se trate de un duplicado expedido de acuerdo con el artículo 18 del Anexo III de la Decisión, en este campo deberá indicarse la leyenda "Duplicado" o "Duplicate".
- Cuando se trate de un certificado expedido con posterioridad a la exportación de las mercancías de acuerdo con el artículo 17 del Anexo III de la Decisión, en este campo deberá indicarse la leyenda "Expedido a Posteriori" o "Issued Retrospectively".
- Campo 8. Deberá anotarse la descripción de los productos, incluyendo número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos; designación de las mercancías y su clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (cuatro dígitos) conforme al Sistema Armonizado. Tratándose de productos que no se encuentren embalados, se deberá indicar la leyenda "a granel". Los productos deberán designarse de acuerdo con los usos comerciales y con el detalle suficiente para que puedan ser identificados y relacionados con la descripción contenida en la factura. En ningún caso deberán aparecer líneas o espacios en blanco y no deberán quedar renglones vacíos entre los distintos productos indicados en el certificado. Cada producto deberá ir precedido por un número de orden. Después del último producto señalado en este campo, se deberá trazar una línea horizontal y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco.
- Campo 9. Deberá indicarse la cantidad de mercancías en unidades de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.
- Campo 10. Deberá indicarse el número y fecha de la factura que ampara las mercancías descritas en el campo 8 del certificado, en caso de conocerse.
- Campo 11. Este campo deberá ser llenado en su totalidad (lugar y fecha de expedición, autoridad aduanera, país de expedición, número de pedimento de exportación cuando corresponda), firmado, fechado y sellado por las autoridades aduaneras del país de exportación. Los sellos deberán corresponder a los que dichas autoridades notifiquen en los términos del artículo 30 del Anexo III de la Decisión. Tratándose de certificados que contengan la leyenda "Duplicado" o "Duplicate" en el campo 7, la fecha de expedición será la del certificado original. La importación de los productos descritos en el campo 8 del certificado deberá efectuarse dentro del plazo de 10 meses inmediatos siguientes a la fecha de expedición indicada en este campo.
- Campo 12. Este campo deberá ser llenado en su totalidad, firmado y fechado por el exportador.

Notas Generales

1. El certificado deberá llenarse en su totalidad, salvo indicación en contrario en el campo respectivo, a máquina, o a mano con tinta y en caracteres de imprenta.
2. El certificado no deberá presentar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser aprobadas por la persona que haya extendido el certificado y ser visadas por las autoridades aduaneras del Estado Miembro de la Comunidad en el que se haya expedido.
3. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier adición posterior.
4. El formato de Certificado de Circulación EUR.1 medirá 210 x 297 mm; no obstante se acepta en estas medidas un margen diferencial de 5 mínimo y 8 mm. máximo. El papel deberá ser blanco, con un peso no menor de 25g/m²; y deberá contener un sello verde de protección que impida su falsificación. Podrá contener la referencia a la autorización otorgada a impresores autorizados. En este caso, además contendrá el nombre y el domicilio del impresor o una marca que lo identifique y un número de serie que permita identificarlo.